



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 312 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

22 JUL. 2010

VISTO: El Informe N° 606-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 87008-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, la Carta N° 021-2010/MBQ-HUANCAYO; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 406-2008/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio San Antonio, se ejecutó la obra: "Mejoramiento y Conversión de la Capacidad Resolutiva Centro de Salud Pampas en Hospital Red de Salud Tayacaja - Huancavelica";

Que: la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 606-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y la Carta N° 021-2010/MBQ-HUANCAYO, del Supervisor de Obra, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido concluida al 100% siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 268° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, norma vigente a la fecha de inicio de ejecución de la obra, por lo que se expide el presente acto administrativo;



Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de la obra: "Mejoramiento y Conversión de la Capacidad Resolutiva Centro de Salud Pampas en Hospital Red de Salud Tayacaja - Huancavelica", que estará integrado por:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Ing. Christhian Ponce Alfaro | Presidente |
| 2. Ing. Marco Burgos Quiñones | Primer Miembro |
| 3. Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción de la obra, sin perjuicio del cumplimiento de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 312 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUL. 2010

labor del referido Comité.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente D. Malasquez Gil
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

